

EL DEFENSOR DE GRANADA

PERIODICO INDEPENDIENTE.
Decano de la Prensa diaria de esta Provincia.

Luis Seco de Lucena.

OFICINAS: Reyes Católicos, 8.
TELÉFONO, 10.

Primera edición del Jueves 7 de Noviembre de 1901.

Núm. 12 279

CORBATAS

Nueva colección para regalos.
BARNICOS Y OBJETOS DE FANTASIA.
EL BUEN TONO. Zacarillo.

(Los Alpes) zarzuela en tres actos.
Los Alpes. zarzuela en tres actos.

LOS ALPES.
de Ricardo Martín Flores.

PICÓN DE ORUJO.
Como en años anteriores, se ha recibido en el almacén de ferretería de los Sres. HILDS DE ORTEGA una gran partida de picón de orujo. Se vende a precios muy reducidos tanto en pequeñas como en grandes cantidades.

Alhóndiga 131.

Los negocios y la guerra.

No sabemos a ciencia cierta si la división del almirante Caillard, destacada de la escuadra francesa del Mediterráneo, va resueltamente a las aguas de Turquía, pero a través de las negociaciones y vacilaciones de la Agencia Hayes, parece comprenderse que, efectivamente, la República francesa se ha cansado de las habilidades diplomáticas del sultán, y corta por lo sano. Esperamos que la «sangre no llegará a flotar» pero si llegara, aún sin llegar, el hecho solo de la demostración belicosa demuestra que la política internacional va perdiendo en el vacio de las, anteponiendo los intereses del «mostrador» a los intereses de la humanidad.

Las últimas guerras han sido guerras de negocios. Los yanquis nos arrojaron de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para apoderarse de estos mercados, que necesitan la exuberante producción industrial del Norte de América; Inglaterra ha enviado al Transvaal sus tropas y sacrificado las vidas de más de 50.000 seres humanos para apoderarse de las minas de oro y diamantes del Alto del Sur; Francia envía sus acorazados a las aguas turcas para exigir el pago de ciertos créditos, no en favor de la nación, sino de ciertos particulares que hacían negocios mercantiles en Constantinopla.

Los grandes intereses de la humanidad, únicos que justifican el derramamiento de sangre, nada tienen que ver con esas guerras modernas. El mundo entero ha visto con escándalo como han cerrado los ojos, voluntariamente, todas las grandes potencias, ante las horribles matanzas de Armenia. No ha habido crimen de que el sultán no se haya hecho responsable en esa desgraciada tierra de Armenia, regada materialmente con la sangre y las lágrimas de innumerables víctimas. Y no ha habido una sola gran potencia que haya pensado en enviar sus acorazados, en manifestación naval, para salvar la vida de los hombres y la honra de las mujeres, en esas hecatombes y saturaciones de la sociedad turca. El terrible sultan ha podido, con entera impunidad, saciarse de sangre cristiana.

Y los horrores del Transvaal? Esos campos de concentración, que son campos de muerte, ante cuya vista protestan todas las almas nobles de Europa, no han merecido siquiera ni una mala indicación diplomática. Ese asesinato de dos nacionalidades enteras, fríamente calculado y perseguido con la tenacidad sajón, no ha suscitado ni una sola reclamación.

En cambio, si el sultan, después de haber asesinado y robado a los armenios, tiene la mala idea de ir pagando en buena moneda a ciertos Sres. Loraño y Tubini lo que les debe por contratos y negocios, allá van los acorazados de una gran potencia, dispuestos a lanzar la muerte sobre los puertos turcos, y a encender una guerra internacional, en calidad de comisionados ejecutores de apremio ó de algunas cláusulas de un embargo.

Si, el nivel intelectual de Europa habrá podido subir algo, no mucho, pero el moral ha bajado considerablemente en las postrimerías del siglo último. ¿Quiera Dios que el no siglo levante, ese nivel otra vez para que la sangre humana deje de ser un elemento comercial?

La fiesta de los difuntos, que en Madrid, Margarita la Tornera, en tres actos, libro de D. C. Ferrand y Shaw, trágica de D. Ruperto Chapí, Margarita, en tres actos, libro de los Sres. Flores García y Briones, música de D. Apolinario Brull; Don Lope de Almeida, en cuatro actos, libro de D. J. Estrenado, en cuatro actos, libro de D. M. Marqués de Lara, música del mismo; Excelsior, en tres actos, libro de D. Sinisio Degrado, música de R. Arturo Saco del Valle; García del Castañar, en tres actos, libro de D. Eusebio Sierra, música de D. Rafael Calleja, y La barba, libro inspirado en la novela de Basco Ibañez, música de don Vicente Lleó. Los tres primeros estrenos serán Circe, Roymundo Lullio y Farnesio.

La fiesta de los difuntos llevaba aparejada la indispensable representación del drama Don Juan Tenorio. Su fama y popularidad no acaban en la derriba del tiempo. En Madrid, como en el resto de España, las empresas teatrales cuentan por anticipado con el resultado, económico de las tradicionales funciones de Todos Santos. Los más insignificantes pueblos procuran la representación del legendario drama, con la misma solemnidad que a actores sin contrata. Aquí se ha puesto en la escena de varios teatros, pero el único Tenorio digno de verse, ha sido el presentado en el Teatro Español. Contamos hoy con actores más preparados de aquel tipo. Los actores que ahora privan, rompiendo con la tradición académica, fiesan el carácter de andaluz sevillano. A go de esto ha hecho Thullier, en el Español, pero sin olvidar por completo el tipo clásico. Ha estudiado profundamente el personaje, y teniendo esta vez en cuenta el carácter y las condiciones de que es inmortal, antes plugo adornarle, a las que debe la celebridad y el aura popular de que disfruta, ha procurado, sin embargo, y ha conseguido, darle en acertada medida esa naturalidad que, sin dejar de ser dramática y teatral, tanto contribuye a hacer a un personaje verdaderamente interesante para el público. La sibilista Mo no procuró dar el mayor relieve al papel de D. Lope, aunque no logró el éxito que en esa misma escena conquistaron otras actrices.

Los hermanos Quintero han estrenado en el teatro Lara a comedia en dos actos El nido. Ha sido un nuevo éxito para los simpáticos autores andaluces, pero no tan unánime como los anteriores.

Los Quinteros son los niños mimados del público; las empresas se les disputan, y ellos no dan paz a las manos, con objeto de satisfacer los pedidos de los empresarios. Esto, por fuerza ha de redundar en perjuicio de su labor. No es, pues, extraño que, a pesar de las extraordinarias condiciones de ambos hermanos para la composición de obras teatrales, los Quinteros clasifiquen alguna que otra vez.

El nido es una prueba de lo que acabo de decir. Esta comedia— así lo titulan los autores— que, sin duda, según el preposito de ellos, debió ser un cuadro entre tiempo y cómico de la luna de miel de una enamorada pareja, se convierte, a causa del atropellamiento, para acabar pronto en una serie de escenas desahucadas, líricas y algunas grotescas, que destruyeron el buen efecto producido por la exposición de la obra.

Otro estreno hay que registrar en esta época, el de La perla de Oriente, estrenado en el teatro Cómico, la antigua sala de la Capel, ahora, Pertenece la letra a don Antonio P. Los, y la música al maestro Hermoso. El libro es un verdadero disparate cómico y la música es digna del libro.

Con verdadero afán esperan los aficionados la inauguración del nuevo teatro, dirigido por Chapí, cima de la empresa. La lista de la compañía es larga. Figuran en ella artistas procedentes de la zarzuela y de la ópera italiana, entre los cuales están las señoras Feas, García, Valiano y Galarza; los señores Angiolini, Albiach y B. yo; los ritosos Antierro, Cabello y Torre; y los b. Jos. Finster, Morcón, y otros cantantes desconocidos en Madrid, dirigidos por el veterano Miguel Soler.

El repertorio lo forman óperas nuevas, escritas expresamente para este teatro, contando a la empresa con las siguientes:

Circe, en tres actos, libro de D. Miguel Ramos Carrion, música de D. Ruperto Chapí; Roymundo Lullio, en tres actos, libro de D. Joaquín Dicenta, música de D. Ricardo Villa; Farnesio, en cuatro actos, libro de D. A. Cavestany, música de D. Tomás Bretón; La maja de rumba, en tres actos y epílogo, libro de don C. Fernández Shaw, música de D. Emilio Serrano; Emporium, en tres actos, libro de D. Eusebio Sierra, música de don Enrique Moreta; La venta de los gatos, en tres actos, libro de los Sres. Alvarez Quintero (J. y S.), música de D. J. Se-

ranza más robustas y se transmiten por la generación, originando proles raquíticas y sin energía, que muchas veces los médicos recomiendan y los neurólogos aconsejan, pero no alcanzan a regenerar por completo el organismo del que se derivan.

Si esto es verdad, si esto se observa hasta, diariamente, se vea en España, por que no se acepta la buena, es un problema suscitado por la ciencia, al uso y los magníficos resultados que da en el extranjero, de sacrificar caballos bien mantenidos y hasta «cebanos» para el abasto público, expendiendo sus carnes a mitad del precio con más economía del que se paga la proce antes de los ganados yauchos y lanas?

Cuando tan útiles sopidos llegan a una edad en que sus fuerzas se agotan y son incapaces de subvenir a determinadas necesidades, y practican especiales trabajos, ¿por que no se ceban y sacrifican para el expendio público?

Comprendemos lo que en semejante caso ocurriría en España: la carne sería ridículamente tan barata, el engrasamiento la perseguiría, trataría de desentorillar la preocupación, y sería combatida por la ignorancia, y quizá también, por quien precisamente está consumiendo dicha carne en forma de se actos embudo sin darse cuenta de ello; pero, ¿qué importa esta menuda guerra, que pronto habia de terminar, ante los beneficiosos resultados que la innovación que aconsejamos está llamada a producir?

Mediten estas indicaciones quienes de ban, y no duden las autoridades a quienes compete el estudio de este asunto, el gran bien que pueden producir a sus administrados, y las notables ventajas que de la adopción de esta práctica han de obtener multitud de familias cuya salud, cuyo vigor, cuya longevidad reclamamos impudicamente en España, esta misma reforma.

Antonio MESA.
Granada 22 de octubre de 1901.

En la provincia.

Reloj. El ayuntamiento de La Cañalabra ha pedido autorización para adquirir una máquina de reloj sin las formalidades de subasta.

Fiestas en Guachos. Según nos escriben de este pueblo, ha producido allí gran entusiasmo y regocijo la noticia de haberse presentado al Congreso por el diputado don Natalio Rivas una proposición de ley para que se construya una carretera que, pasando por Guachos en la de Málaga a América con la de Albuñol.

La noticia la repite el cura ecónomo la tarde del domingo, y en el acto dispuso un repique de campanas que, con breves intervalos duró hasta bien entrada la noche. El repique el vecindario de lo que ocurriría recorrió las calles en alegre manifestación llevando al frente la banda de música y vitoreando al diputado.

El ayuntamiento en señal de regocijo iluminó aquella noche a las viviendas la parte de la Constitución y abrió sus salones para un animado baile que organizaron los jóvenes del pueblo.

Por último el actuario del juzgado don Motru con Evaristo Cabrera que se halla en Guachos accidentalmente, solemnizó la buena noticia repartiendo abundantes monedas a los pobres.

Ayuntamiento procesado. El juzgado de instrucción de Baza, ha dictado auto de procesamiento contra la corporación municipal de Cañiles, en causa que les sigue por faltar a varios de los deberes que les impone el artículo 170 del Reglamento de 1890.

En virtud de dicho auto, han quedado suspendidos en sus cargos, el alcalde don Joaquín Mancho Cano y los concejales don Juan Torres Enriquez, don Aurelio García Martínez, don Andrés Roblo Zafra, don José Moreno Cano, don Baldomeo Alvarez Ruiz, don Juan Lario García, don Francisco Mira Colla y don Joaquín Moreno Naño.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Ferrocarriles de vía estrecha. La comisión permanente de los ferrocarriles de vía de un metro, visitó el sábado último al ministro de Obras Públicas, con objeto de exponerle las ventajas de que el ancho de vía para el proyecto de ferrocarriles secundarios sea el de un metro, fundándose, entre otras razones importantes, en que las líneas de 0.75 no satisficieren las necesidades del tráfico, porque existen ya en España 5.000 kilómetros de ferrocarriles de vía de un metro, la mitad de ellos en explotación y construcción, y porque el establecer tres ó más anchos de vía produciría inútiles y costosos bordos, inconvenientes graves que habrían de recargar considerablemente el costo de los transportes.

También expuso la comisión que al dar la preferencia para la construcción y explotación de los ferrocarriles secundarios a determinadas empresas, crearía un monopolio que impediría el desarrollo de la riqueza nacional y estaría en oposición con la justicia y la libertad.

El Sr. Villanueva abogó por las vías de 0.75, que en su opinión tienen la ventaja de que no pueden hacer competencia a las grandes empresas de vía normal, hoy establecidas; pero que, si embargo, estudiaría el asunto, y recomendó a la comisión que le ayudase a que dicho proyecto fuera ley, mediante las modificaciones que se cre-

Comisión provincial. La sesión celebrada ayer por la Comisión provincial, fué presidida por el Sr. Díaz Palomares, y asistieron los Sres. Díaz Rogés, Castellar, Rivas, Gómez Ruiz y Cobo, tomando los siguientes acuerdos: Celebrar ocho sesiones durante el mes actual. Informar al expediente de arbitrios extraordinarios formado por el ayuntamiento de Dúdar. Pedir informe al director de Obras Públicas provinciales sobre las reparaciones que han de verificarse en el camino llamado «Cuerpo de Daza» de la carretera de Bailén a Málaga. Aprobar el presupuesto y estudio sobre construcción del trozo de carretera desde el Puerto de Orviga a Verme Benavanda, en la parte de jornales de campo y material que importa pasadas para salidas, puesto que este gasto debe abonarse de la cantidad consignada en presupuesto, que se satisface mensualmente. Conceder autorización a D. Enrique García Cachazo, para dar conferencias médicas en el local de la dirección del hospital de San Juan de Dios. Comunicar a la Diputación de Valladolid, que la de esta provincia no puede coadyuvar a los gastos del pleito que sostiene con el Estado. Incluir en presupuesto la liquidación de intereses de un crédito perteneciente a D. Antonio Rodríguez, en el que conceder ingreso en el Hospicio a don María Josefa Anieva Nuñez, y a José Julio Expósito. Pedir al arquitecto provincial un proyecto de presupuesto para verificar reparaciones en los dattos del Hospicio civil. Y por último pasar a la Comisión de Fomento una solicitud presentada por el Sr. Higuerales, para que se conceda licencia de armas.

Comisión mixta. La sesión celebrada anteaayer por la Comisión mixta de reclutamiento de esta capital fué presidida por el señor Cebrían y asistieron como vocales los señores Espinazo, Lopez Martia, Castellar, Ruiz Manzano, Godoy y Sánchez Boidán, tomando los siguientes acuerdos: Dirigir circular a los ayuntamientos de esta provincia, significándoles que deben proceder a verificar el sorteo que determina la Real orden de 26 de agosto último, referente a los reclutas voluntarios para Ultramar, y advirtiéndoles que deben remitir un certificado del acta de dicho sorteo, o la comunicación de no haberse verificado en los ayuntamientos donde no haya individuos que sortear.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

Declarar soldados a José Ramón García López y Antonio García López, de Jorlatar; Juan Lorente Gómez, de Santiago; Sampedro Pastor, de Cúllar; Baza; Manuel Quiroga García, Domingo García García y Francisco Valdegras Gómez, de Guajar Sierra; Francisco Ortega Ruiz, de Guajar; Juan Arellano Venegas, de Albuñol; y José Martínez Valverde Soti, de Albuñol.

Declarar exentos temporales a los señores Antonio Ramero Velasco, de Alauza, y Mariano Jiménez Torcaza, de Granada.

en Peckham, no se ha podido celebrar por haberse organizado una formidable contramaneobra...

Los miembros de la Liga tuvieron que retirarse protegidos por la policía...

Un individuo de la misma, el cual suponía que había herido de una palanquilla a un contramanifiesto...

Los contramanifiestos, que quedaron dueños del terreno, votaron un Mensaje dirigido a Chamberlain...

Londres 3.—Mr. Lees Asquith, importante político del partido liberal...

En cambio, aprueba el conducto que han seguido en la guerra los generales ingleses...

En cambio, aprueba el conducto que han seguido en la guerra los generales ingleses...

Al terminar su discurso Mr. Asquith expresó la esperanza de que la guerra terminará pronto...

El árbol de la Noche Triste. Anuncia un periódico mejicano que el famoso ahuehuate de la Noche Triste...

El viejo árbol tiene ya sus raíces debilitadas y su ramaje se inclina al Oeste...

En vano han puesto en práctica las autoridades de Tacuba todos los medios para conservar la vida del árbol...

La salud del Papa. Dicen de Roma que Su Santidad sigue bien de salud...

Protestas alemanas. Los claustrales de varias Universidades alemanas han protestado energicamente...

Protestas alemanas. Los claustrales de varias Universidades alemanas han protestado energicamente...

de Colonias de Inglaterra, acerca de las supuestas crueldades cometidas por las tropas alemanas en Francia...

Hace días ocurrió en la estación de Medina del Campo una horrible desgracia...

Los jóvenes del pueblo de Palacios de Gota (Avila) habrán ido a pasar el día a aquella población...

El infeliz fué auxiliado inmediatamente y conducido al hospital, donde, después de horribles sufrimientos...

Blancos y negros. Londres 3.—Con motivo de la campaña que han emprendido los americanos...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

ese del establecimiento a cuatro viajeros negros que vivían en dicho hotel...

El propietario Mr. Richardson, con testó a la mañana siguiente expulso de su casa a los 68 blancos...

Al darles las gracias añadió Richardson: «En vuestra democracia solo hay un demócrata, el presidente Roosevelt...

La prensa elogió a Mr. Richardson. La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

Se recuerda que hace cuatro años llegaron a esta ciudad el maestro de baile Manuel Guerrero y otro artista de la compañía Oliva...

Estos individuos, según se asegura se hospedaron en el hotel Continental, por cuenta de un personaje inglés...

Al darles las gracias añadió Richardson: «En vuestra democracia solo hay un demócrata, el presidente Roosevelt...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

La herencia de un lord. Dicen de L. Linares: «Se ha hecho aquí en Gibraltar el funeral del embajador y la baronesa...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

El orden de plaza ha sido el siguiente: 1.º don Carlos Páez...

Milagrosos Confitos. Inyección Antivivérica y Rob Antifilifitico. COSTANZI. Milos y miles de celebridades medicas...

Debilidad de la Garganta. Si usted como un cosquillo constante en la garganta...

El Pectoral de Cereza del DR. AYER. Para la debilidad e inflamación de la garganta...

Farmacia Moderna. 10 PRINCIPE, 10. Preparos de la Farmacia Militar. Estas preparaciones perfectamente dosificadas...

Para Curar VICIOS DE LA SANGRE. ya sean hereditarios ya adquiridos. la experiencia ha demostrado...

A los carreros. La fábrica azucarera de Camiles de Baza...

SEGUROS DE VIDA. Los contratos de esta clase de la Sociedad mutua internacional a prima fija...

Amor de cría. conejillo fresco, primeriza, de 19 años, para casa de los padres...

ESTOMAGO ARTIFICIAL. (6 pelvos del Dr. KUNTZ), desderrando en breves días las digestiones...

HERNIAS (quebraduras). Deformidades de la columna vertebral, torcedura de piernas, etc. etc.

VINO Y JARABE DUSART. El Lacto-Fosfato de cal contenido en el vino y jarabe de DUSART...

EL MEJOR NEGOCIO AGRICOLA es la repoblacion de los viñedos con las plantas que expende la SOCIEDAD VITICOLA DE BARCELONA...

SANTALOL SOL. NUNO MEDICAMENTO MUCHISIMO MAS ACTIVO QUE EL SANDAL. Premio RENUNCIADO en la Exposición Universal de París...

Legia Sol. Es maravilloso el resultado de este producto químico en todos sus usos. Sirve para el blanqueado del papel...

Legia Sol. Es maravilloso el resultado de este producto químico en todos sus usos. Sirve para el blanqueado del papel...

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

VACUNA SUIZA. Félix & Flügk. LAUSANNE. PULPA LIQUIDA. PULPA CONCENTRADA.

La Faja Eléctrica. Con privilegio de invención por veinte años, es el único aparato que desarrolla electricidad verdadera...

Legia Sol. Es maravilloso el resultado de este producto químico en todos sus usos. Sirve para el blanqueado del papel...

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

La Faja Eléctrica. Con privilegio de invención por veinte años, es el único aparato que desarrolla electricidad verdadera...

Legia Sol. Es maravilloso el resultado de este producto químico en todos sus usos. Sirve para el blanqueado del papel...

Legia Sol. Es maravilloso el resultado de este producto químico en todos sus usos. Sirve para el blanqueado del papel...

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.

AGUA DE AZAHAR. Para curar todos los padecimientos nerviosos y del corazón. 1.º, 2.º y 5.º pesetas botella.